



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



XOCHIMILCO

Calles Durazno y Ejido, Col. San José de las Peritas.
Tel. 5641 7065 y 5653 2388

C. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dará respuesta a la solicitud presentada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

D. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx), así como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (www.sedrec.df.gob.mx), publicarán en su página Web la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

E. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, a través de LOCATEL, abrirá una línea telefónica de información y orientación sobre el Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal.

CONSIDERACIONES GENERALES

- A.** La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- B.** Las Reglas de Operación del Programa deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal antes el 30 de enero de 2009.
- C.** Para mayor información comunicarse a las siguientes Dependencias:
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en José María Izazaga No. 89, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, tels. 57 09 51 44, 57 09 63 33, 57 09 62 65 y 57 09 73 09, 57 09 17 08.
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en calle Jalapa No. 15, tercer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, tels. 55 14 02 35.y 01800009111

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Ciudad de México a los dos días del mes de enero de 2009.

(Firma)

BENITO MIRÓN LINCE

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009.**

BENITO MIRÓN LINCE, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO con fundamento en los artículos 5º, 25 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 42, 44 y 65 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; 12 fracciones I, IV, V, IX y XI, 87, 88 y 115 fracciones II, XI y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º y 523 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 6, 7, 8, 15 fracción XVIII, 16 fracciones I, III y IV, 23 Ter fracciones I, II, III, VII, XI, XIV, XXIV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien formular las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL.**I. ANTECEDENTES**

En el Primer Informe de labores del Programa de Seguro de Desempleo, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, anunció la creación del "Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal", para instituirlo como una Política Pública prioritaria dentro de las acciones instrumentadas por las autoridades capitalinas para hacer frente a los efectos negativos de la crisis económica global originada principalmente por el colapso del sistema financiero mundial.

El 6 de noviembre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la “Convocatoria del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal”, la cual prevé la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de este Programa, a efecto de reglamentar los aspectos procedimentales y administrativos del mismo, dando certeza y seguridad jurídica a los beneficiarios.

Estas acciones del Gobierno del Distrito Federal forman parte de la estrategia del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, cuyo compromiso es expandir los derechos sociales y una nueva política laboral democrática que revalorice el trabajo y los derechos que nacen de él para lograr una Ciudad con equidad y justicia social. Enfocando su quehacer de acuerdo con la perspectiva de equidad de género de tal forma que oriente el conjunto de su actividad.

II. JUSTIFICACIÓN

Aun cuando la migración de mexicanos hacia el extranjero es un fenómeno que se presenta desde finales del siglo XIX, en los últimos años este fenómeno ha ido en aumento y se ha constituido para miles de personas en una opción de desarrollo y subsistencia frente al escaso crecimiento del Producto Interno Bruto (menos del 3%, el más bajo de América Latina en los últimos años), el problema del desempleo y la falta de oportunidades económicas y laborales que potencien las habilidades y capacidades profesionales y técnicas; convirtiéndolo además en una fuente vital de divisas para la economía mexicana.

Las características de los migrantes han variado, siendo hoy mayor la proporción de jóvenes con preparación que emigran de algunas zonas urbanas, se ha incrementado también la migración femenina, aun cuando sigue siendo mayoritaria la migración rural. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 11.8 millones de migrantes residen en los Estados Unidos, de los cuales 6.8 millones participan en el mercado laboral de aquel país, constituyendo el 5% de la fuerza laboral total y 31% de la fuerza laboral migrante.

La actual crisis económica global que inició en Estados Unidos a principios de 2007 y desencadenó el colapso del sistema financiero mundial en las últimas semanas, tiene severas repercusiones tanto en la situación económica y laboral de nuestros migrantes como en el desempeño de la economía mexicana. Desde mediados del presente año es posible constatar la disminución en el monto de remesas enviadas al país, al pasar de 23,054 millones de dólares en 2006, a 23,979 en 2007, mostrando una drástica reducción del 4.17% al primer semestre de 2008; a lo cual se debe sumar la reducción de las exportaciones que provoca ya el cierre de empresas y el despido de varios miles de trabajadores.

Es un hecho que un determinado número de migrantes está siendo obligado a regresar a sus lugares de origen por la falta de trabajo en Estados Unidos, según datos de las casas de migrantes que tiene el Gobierno del Distrito Federal en Chicago y los Ángeles. Se estima que en los próximos meses cerca de 4,000 migrantes retornarán al Distrito Federal, quienes se sumarán a la población demandante de empleo y servicios, presionando con ello el alza de la tasa de desocupación fijada hasta el segundo trimestre del año en curso en 4.25% a nivel nacional y 5.5% para el Distrito Federal.

Ante el retorno de una proporción significativa de la población emigrante a la Ciudad de México, el Gobierno del Distrito Federal considera prioritario brindarles apoyo y protección a quienes hayan perdido su trabajo; medida recomendada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para incentivar una mejor estructura de los mercados laborales y fortalecer la red de protección social en favor de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Estas medidas se fundamentan en las estrategias y objetivos planteados en el Eje 4 “Economía competitiva e incluyente” del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, cuyo fin consiste en tutelar y ampliar los derechos fundamentales vinculados con la dinámica económica, así como construir una nueva política laboral democrática, que revalorice el trabajo y los derechos que derivan de esta actividad para lograr una Ciudad con equidad y justicia social.

Por su parte, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en su artículo 1º, numeral 2 dispone: “La presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migrantes y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo así como el regreso al estado de origen o al estado de residencia habitual”.

En este contexto, el Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, de carácter tutelar, universal y solidario, tiene como fin salvaguardar los derechos de los migrantes y sus familiares, incentivar su reincorporación al sistema económico y laboral, así como instrumentar un conjunto de medidas enfocadas a minimizar las consecuencias de la contingencia económica causadas por la pérdida del empleo.

Esta decisión del Gobierno del Distrito Federal se justifica en la existencia de un problema social originado por la crisis económica financiera mundial que requiere ser atendido de manera inmediata, a través de acciones emergentes que coadyuven con los grupos sociales más afectados por este colapso económico.

III. MARCO JURÍDICO

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5°, 25, 27 fracción XX, 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y f), y, 123 párrafo primero.
- B. Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo y artículos 22 y 25, así como los Convenios y Recomendaciones de la OIT.
- C. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aprobada el 18 de diciembre de 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, suscrita por el gobierno de México el 22 de mayo de 1991, ratificada por el Senado de la República el 14 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1999.
- D. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 8° fracción II, 12 fracciones IV, VI, VIII y XIV, XV, 16, 22, 52, 67, fracción II, III, 87, 90, 92 y 115 fracciones I, II y III.
- E. Ley Federal del Trabajo, artículos 1°, 2, 3, 4, 5 y 523.
- F. Ley General de Sociedades Cooperativas, artículos 1, 2, 90, 91, 92 y 93.
- G. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 1°, 2°, 5°, 12., 14, 15 fracción XVIII, y 23 ter fracción VII.
- H. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 7 fracción XVII.
- I. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, artículos 1°, 2, 3, 4 y 5.
- J. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 1°, 2 fracciones II y XX, 5, 7, 11 y 35.
- K. Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.
- L. Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (2007 –2012); eje 4. Economía competitiva e incluyente; eje 2. Equidad; y,
- M. Programa de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Otorgar una protección básica a las trabajadoras y los trabajadores migrantes que hayan perdido su empleo en el extranjero y que se encuentren desempleados en el territorio nacional, así como crear las condiciones para su incorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo. Es este Programa un derecho de los trabajadores y trabajadoras donde se respeta, protege, promueve y garantiza, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos laborales de quienes habitan y transitan en el Distrito Federal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Apoyar a todas aquellas trabajadoras y trabajadores migrantes que cuenten con los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación, que por la grave situación económica que ocurre a nivel mundial hayan tenido la necesidad de regresar al país.
- B. Estimular la generación de empleos en el sector formal de la economía, para abatir el flujo migratorio.
- C. Impulsar la capacitación de las trabajadoras y trabajadores migrantes desempleados para desarrollar nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo.

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

- A. Es un sistema de protección social que se traduce en un beneficio económico mensual de treinta días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, entre otras acciones.

B. Se entregará al beneficiario por un periodo de hasta seis meses, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación

C. La Trabajadora o Trabajador migrante podrán acceder a este beneficio por una sola vez, mientras persistan las condiciones económicas que dieron origen a este Programa.

D. Es personal e intransferible y será entregado a través de una tarjeta de débito u otro mecanismo que el Gobierno del Distrito Federal considere pertinente, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1).- POBLACIÓN OBJETIVO

Trabajadoras y trabajadores migrantes desempleados, mayores de 18 años, incluyendo a grupos vulnerables y discriminados.

Requisitos:

A. Que su esposa (o), conviviente, concubina (o), hijas (os) y/o padres habiten en el Distrito Federal, o que el solicitante haya residido en el Distrito Federal antes de haber emigrado.

B. Haber perdido su empleo a partir del 1° de enero de 2008, por las causas señaladas en los considerandos de la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

C. No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero.

D. Ser demandante activo de empleo.

2).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Original y copia de:

A. Acta de nacimiento.

B. Identificación oficial vigente con fotografía.

C. Clave Única de Registro de Población (CURP).

D. Documento oficial con el que acredite que su esposa (o), concubina (o), conviviente, hijas (os) y/o padres residan en el Distrito Federal, o que el solicitante haya residido en el Distrito Federal antes de haber migrado.

E. Acredite ser migrante con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Comprobante de envío de remesas o similares.

2. Matricula consular.

3. Constancia expedida por un club de migrantes de la Ciudad donde residió o por la asociación sindical en el caso de que haya estado afiliado.

4. Recibos de pago de servicios.

5. Boleto de avión o autotransporte público que acredite el ingreso y salida posterior del país en donde prestó sus servicios.

6. Membresía eclesiástica.

7. O cualquier otro con el que acredite la calidad que invoca y validado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

3).- DEL ACCESO AL PROGRAMA

A. Acudir personalmente a las oficinas y módulos señalados en la Convocatoria.

B. Suscribir carta compromiso donde se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario.

C. Requisar y entregar de manera personal y directa la solicitud, carta compromiso y documentación requerida.

4).- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

A. La ejecución y aplicación de las presentes Reglas estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en lo que compete.

B. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dará respuesta a la solicitud presentada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

C. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx) así como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades, (www.sedec.df.gob.mx) publicarán en su página Web la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

D. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de LOCATEL, abrirá una línea telefónica de información y orientación sobre el Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal.

VII. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

A. Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la información y documentación que se le solicite, así como presentarse en las oficinas cuando se le requiera.

B. Comunicar los cambios de domicilio.

C. Participar en los programas implementados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

D. Aceptar registros y supervisiones relacionados con este programa por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

E. Renunciar por escrito al **Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal**, si consigue un empleo antes de los seis meses y/u obtuvo cualquier otro beneficio de los programas operados por el Gobierno del Distrito Federal, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber ocurrido lo anterior, a fin de que opere la suspensión inmediata del pago del Programa.

F. Aceptar que a los seis meses la Carta Compromiso dejará de surtir efectos y la transferencia mensual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

G. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que los datos presentados en la documentación y la información proporcionada, son fidedignos, por lo que en el caso de incurrir en alguna omisión o falsedad estará apercibido de las consecuencias legales que se deriven.

VIII. INDICADORES

Indicador de cobertura = Beneficiarios del Programa / Migrantes del DF

Indicador de cobertura de género = Beneficiarias (mujeres) del Programa / Total de beneficiarios del Programa

Indicador de cobertura de adultos mayores = Beneficiarios mayores de 55 años del Programa / Total de beneficiarios del Programa

Indicador de gestión = Presupuesto ejercido / presupuesto total

El costo de operación de este Programa se encuentra pendiente por estar en proceso de asignación presupuestal.

IX.- CALENDARIO DEL GASTO

En proceso la asignación presupuestal del Programa.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1).- VERIFICACIÓN DE DATOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se reservan la facultad de verificar la información proporcionada. A quien incurra en falsedad de declaraciones se le cancelará el apoyo otorgado por el Programa y quedará obligado a devolver los recursos que hubiera recibido, además de ser acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

2).- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento las personas solicitantes o en goce del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, podrán hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por haber sido objeto de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal, ante la autoridad que estimen pertinente.

3).- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes o en goce del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores migrantes Desempleados del Distrito Federal, podrán exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas, así como:

A. La recepción oportuna de la respuesta a su solicitud.

B. Recibir las transferencias de recursos en los plazos determinados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, una vez aprobada su solicitud.

4).- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Para el seguimiento y evaluación permanente del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores migrantes Desempleados del Distrito Federal, se constituirá bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, un Comité Técnico del Programa, integrado, además por la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Contraloría General del Distrito Federal. Este Comité servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del Programa, así como sugerir ajustes y modificaciones. Asimismo se solicitará el apoyo del Consejo de Evaluación de la Política Social para la formulación de indicadores y metodología de evaluación del Programa.

5).- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se constituirán mecanismos e instrumentos de consulta para que las personas solicitantes o en goce del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, puedan manifestar sus opiniones sugerencias e inconformidades.

6).- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, servirá como instrumento para que las personas solicitantes o en goce del Programa puedan acceder, conforme a la normatividad aplicable, al conjunto de los programas sociales de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo.

7).- CONSIDERACIONES GENERALES

Los procedimientos y trámites del Programa quedarán sujetos, en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública Local, así como a las presentes Reglas de Operación.

Dentro de este Programa, queda prohibida toda práctica discriminatoria.

Este Programa está sujeto al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los módulos de atención al público estará presente la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

h.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario: Todo trabajador o trabajadora migrante mayor de 18 años que haya perdido su empleo en el extranjero por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal, y cumpla con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación, para acceder a los beneficios del Programa.

Empleo: derecho humano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada;

Programa: "Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal"

IX. METAS FÍSICAS

Se encuentra en proceso de apertura la actividad institucional y la meta física del Programa.

X. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En proceso la asignación presupuestal del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas surtirán efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Ciudad de México a los treinta días del mes de enero de 2009.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

BENITO MIRÓN LINCE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, expresa los objetivos y estrategias que garantizan el cumplimiento de los compromisos del gobierno, al tiempo que establecen una plataforma de mediano y largo plazo para sustentar el desarrollo de la Ciudad de México bajo las premisas de alcanzar nuevos horizontes de equidad, bienestar y crecimiento económico autosustentable.

Que el Gobierno del Distrito Federal en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 en su 4º eje estratégico (economía competitiva e incluyente) y primera perspectiva transversal (equidad de género) propone lo siguiente:

"Todo gobierno cuenta entre sus principales funciones la promoción del crecimiento económico, para incrementar la riqueza y la prosperidad de su sociedad. Para el Gobierno del Distrito Federal, el desarrollo económico ha de contribuir, además, al incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes; es también indispensable para garantizar uno de los derechos fundamentales: el derecho al trabajo."

El Gobierno del Distrito Federal asume la responsabilidad de establecer las bases sólidas que permitan el desarrollo y crecimiento económico, con una estrategia integral que favorezca a todos los sectores en sus actividades productivas, promoviendo la equidad, el empleo, seguridad en la inversión, la captación de inversiones, fomentar convenios de participación regional, nacional e internacional. El ámbito económico es fundamental en la estrategia de generar el desarrollo con responsabilidad social, con respeto al medio ambiente y que propicie una mejor distribución del ingreso, es decir, una estrategia incluyente y equitativa que promueva y no que desaliente.

La equidad de género es una de las prioridades de esta administración, por ello cada una de las dependencias de la administración pública en el Distrito Federal habrá de enfocar su quehacer de acuerdo con esta perspectiva de forma que oriente el conjunto de su actividad.

A lo largo de este gobierno habremos de lograr que las mujeres alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y se destierren los mecanismos de subordinación y discriminación que constituyen un lastre para nuestra sociedad.

La política de empleo será integral, digna, de carácter social y tenderá a promover la inversión pública, privada, social y mixta, preferentemente la que genere un mayor número de empleos. En ese propósito se apoyará a desempleados y personas del sector informal para la adquisición de nuevas habilidades, constitución de cooperativas, empresas de economía social, redes populares, micro, pequeñas y medianas empresas."